

LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO de CASTILLA Y LEÓN MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO

En Castilla y León, como ocurre con el resto de las CCAA, **las competencias en materia de Educación se transfirieron desde la Administración Central.**

En concreto, en Castilla y León, se inicia a partir de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, después de la publicación *de Real Decreto 1340/1999, de 31 de Julio*, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la CCAA de Castilla y León, en materia de enseñanza no universitaria.

Posteriormente el proceso de traspaso de las competencias de desarrollo legislativo, en materia de Universidades y Educación Superior, se realiza tras la aprobación del *RD 907/1995, de 2 de Junio*, y en el año 1.999, con la publicación del *RD. 1340/1999, de 31 de julio*, se realiza el traspaso en materia de enseñanza no universitaria.

Todo ello, sin perjuicio que el Estado se reserve las facultades para ejercer inspección educativa, y con la misión de comprobar el cumplimiento de los requisitos comunes establecidos por el mismo, en materia de educación en todo el territorio nacional.

COMPETENCIAS		ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
Estado	Ordenación general del sistema educativo, requisitos mínimos de los centros, enseñanzas mínimas, cooperación internacional en materia de enseñanza, fomento y coordinación general de la investigación y regulación de los títulos académicos y profesionales. Alta inspección, evaluaciones generales de diagnóstico de carácter estatal, política de ayudas al estudio, titularidad y administración de los centros públicos en el extranjero, régimen jurídico de los centros extranjeros en España.	Servicios centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Servicios periféricos: a) Alta inspección en cada CCAA b). Direcciones provinciales de Ceuta y Melilla.
Comunidad Castilla y León	Titularidad administrativa en su territorio, creación, autorización y funcionamiento de centros, gestión de personal, desarrollo de las disposiciones del Estado en materia de programación de la enseñanza, regulación de los niveles, modalidades, grados y especialidades, orientación y atención al alumnado, gestionan becas, y ayudas al estudio, facilitan el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de los centros docentes, etc.	Consejería de Educación del Gobierno Autónomo
Administración Local	Provisión de solares para la construcción de centros públicos, conservación y mantenimiento y reforma de los centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Especial, programa de actividades extraescolares y complementarias, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, creación de Consejos Escolares de ámbito municipal...	Distintos servicios municipales de educación
Centros escolares	Los centros escolares no universitarios poseen autonomía para la gestión organizativa, pedagógica y económica. Esta autonomía tiene como finalidad conseguir una mayor adecuación y aprovechamiento de los recursos asignados y posibilitar un modelo de acción pedagógica más ajustado a las necesidades específicas de los alumnos y a las características del entorno escolar.	

Fuente: EURIDYCE España: Red Europea de Información sobre Educación

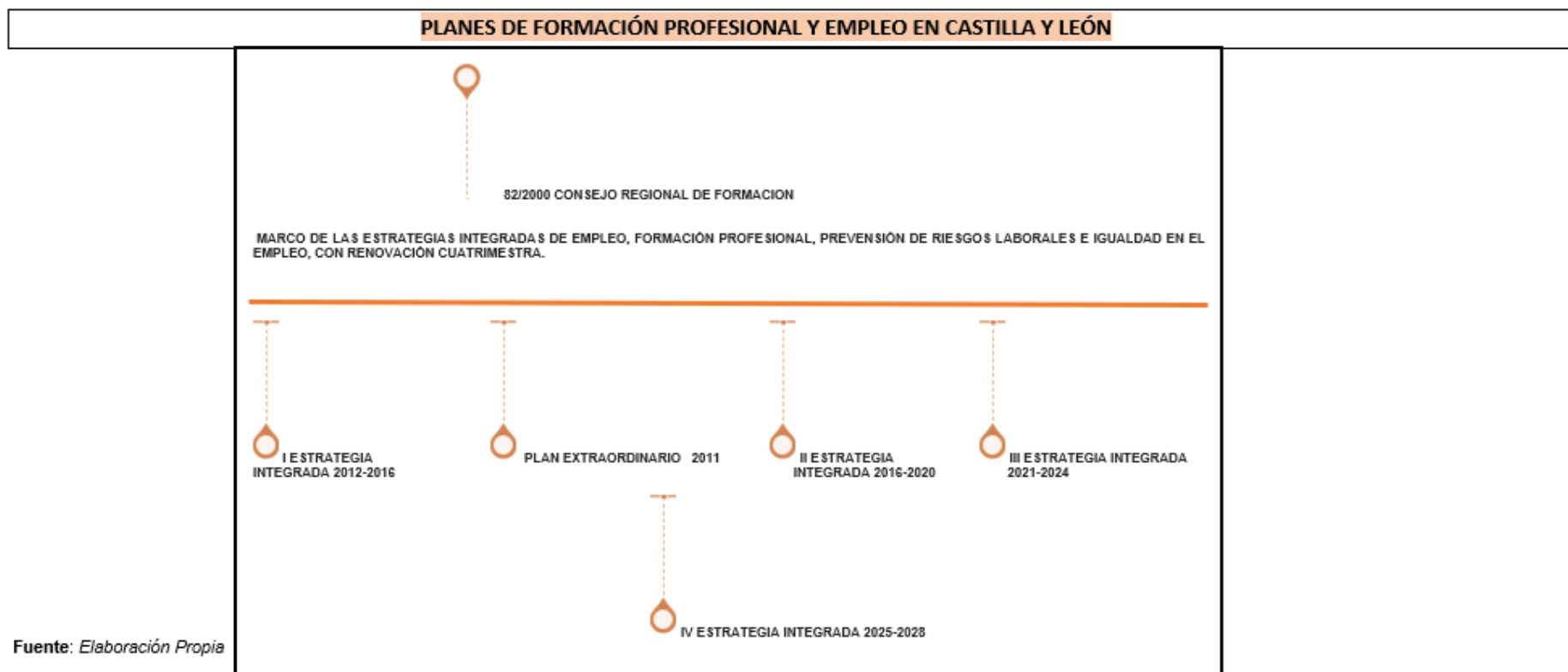
Se trata de un **modelo descentralizado** de administración educativa, en la que se comparten competencias el Estado y las CCAA.
En cuanto a la normativa, y su regulación, podemos resumirlo en:

FP DUAL VOLUNTARIA						CARÁCTER DUAL EN LA FP
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Reales Decretos de modificación de los títulos de Ciclo de Grado Básico, Medio y Superior, y Cursos de Especialización.  RD. 497/024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por lo que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior, y se fijan sus enseñanzas mínimas.  RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.  RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.  RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.						La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha actualizado los currículos de ciclos formativos y cursos de especialización de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación Profesional, mediante la siguiente normativa autonómica:  DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establecen los elementos curriculares comunes de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 en Castilla y León.  DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establecen los elementos curriculares comunes de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 en Castilla y León. Órdenes por las que se establecen las concreciones curriculares de cada uno de los títulos de grado medio y grado superior implantados en Castilla y León.  ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre por la que se establecen elementos curriculares comunes y currículos de cada uno de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1 en Castilla y León.  DECRETO 7/2025, de 27 de marzo, por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado E y niveles 2 y 3 en Castilla y León.

Fuente: Elaboración propia, con extracción de referencia normativa página web de Educayl: <https://www.educa.jcyl.es/fp/es/formacion-profesional-castilla-leon>

En Castilla y León, la **Formación para el Empleo** y el conjunto de **Formación Profesional** son objeto de acuerdos del **Diálogo Social** desde **finales de los años 90**, en lo que se refiere a la formación de desempleados y desde el año 2.002 en el caso de la **Formación Profesional Inicial**.

Cronológicamente, lo detallamos a continuación,



Por Decreto 82/2000 se crea el Consejo Regional de Formación Profesional, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales en materia de formación y empleo. **En el seno de este Consejo, se han negociado y acordado planes de formación profesional desde el año 2.002, con vigencia sucesiva de cuatro años, a excepción del Plan Extraordinario pactado en el año 2.011, en el contexto de la crisis económica.**

Estos planes de formación profesional han supuesto un respiro en los recortes en las transferencias del Estado para formación para el empleo y para el mantenimiento de un sistema público de orientación profesional, al complementarse con aportaciones de la Comunidad Autónoma.

Destacar las materias acordadas en el Diálogo Social, como son la **norma reguladora de la formación profesional dual en Castilla y León, o las normas de regulación de los Centros Integrados de Formación Profesional.**

La importancia del Diálogo Social como objetivo de consecución de avances en materia de educación y formación profesional, es vital en nuestra Comunidad Autónoma en la materia de EFP, dado el déficit actual de desconexión del conjunto del sistema de formación profesional y las deficiencias del modelo educativo para atender las necesidades de la población trabajadora.

Actualmente nos enmarcamos en el desarrollo de **la IV Estrategia Integrada 2025-2028**, firmada a fecha de 25/04/2025. En materia de Formación Profesional, la IV Estrategia se centra en la modernización de la oferta formativa, el fortalecimiento de la colaboración público-privada, el fomento de la empleabilidad, la cualificación continua y el impulso de la innovación y el emprendimiento.

Además, el pasado 27 de septiembre de 2.024, se firma del **III Acuerdo del Diálogo Social en materia de educación (2024-2027)**¹, en el que la Junta de Castilla y León, UGT, CCOO y CEO Castilla y León, firman un relevante documento orientado a garantizar el derecho a la educación y mejorar la equidad educativa en Castilla y León, con una inversión presupuestaria total de 46.250.000 millones de euros, durante los cursos académicos 2024-2025 a 2026-2027.

El camino a recorrer es largo y los retos a conseguir importantes.

¹ El III Acuerdo del Diálogo Social en materia de educación (2024-2027), puede consultarse su texto íntegro en la página web de la JCYL, en su sección Diálogo Social: <https://dialogosocial.jcyl.es/web/jcyl/DialogoSocial/es/Plantilla100Detalle/1284192824507/Programa/1285498024361/Comunicacion>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS:

-  **Situación económica y social Castilla y León. Año 2024.** CES -Consejo Económico y Social Castilla y León-.
-  **EDUCACYL -Portal de Educación. Castilla y León-**. Normativa de Educación en Castilla y León.
<https://www.educa.jcyl.es/es/informacion/sistema-educativo/educacion-secundaria-obligatoria/ordenacion-etapa/normativa>
-  **ENSEÑANZA. CCOO. Normativa común básica vigente – FECCOOCYL-**
<https://www.feccoocyl.es/normativa-educacion/normativa-comun-basica-vigente>.
-  **“El Diálogo Social y la negociación colectiva en materia de Formación Profesional. Construcción y desarrollo del modelo español y análisis de su concreción en Castilla y León”.** Carmen Álvarez Álvarez. Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social. Universidad de Valladolid.